GERENCIA
14 -07- 2025
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de junio de 2025.
ACTA Nº 1904/25
Resolución N° 03

«POR la cual CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01/2025 AL CONTRATO Nº 56/2023, vinculado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE ARENA PARA FILTROS" - PLURIANUAL – ID Nº 423.495** con la firma **TECNOEDIL S. A. CONSTRUCTORA.»**

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/369/2025 de fecha 27 de junio del 2025, remitida por la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:
La COMUNICACIÓN INTERNA COA Nº 147/2025, de fecha 06/06/2025 y recibido en fecha 18/06/2025, emanada de la Gerencia de Operaciones, a través del cual, se solicita la ampliación, consistente en el 20% del monto establecido en el Contrato Principal Nº 56/2023, celebrado con la firma TECNOEDIL S. A. CONSTRUCTORA.

Que, el monto total establecido en el contrato principal de referencia asciende a la suma de Gs. 749.998.880 (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta) IVA incluido, cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma de Gs. 149.999.776 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis) IVA Incluido.

Que, a los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor TECNOEDIL S. A. CONSTRUCTORA, por intermedio de Correo Electrónico institucional, de fecha 18/06/2025.

En consecuencia, el Proveedor TECNOEDIL S. A. CONSTRUCOTRA, manifiesta su conformidad para la ampliación solicitada por intermedio de la nota de fecha 19/06/2025 y recibido en fecha 20/06/2025, manifestando su conformidad para la ampliación solicitada por medio del correo más arriba individualizado.

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/ CAC Nº 346/2025, de fecha 20/06/2025, se solicita Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Gerencia Financiera – Unidad de Presupuesto, cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP Nº 288/2025, de fecha 23/06/2025 y recibido en fecha 24/06/2025, informando que el Objeto de Gasto afectado es el 422, para la Ampliación del Contrato Nº 56/2023, CDP Nº 073/2025.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC Nº 357/2025, de fecha 25/06/2025, se remite el Dictamen GUOC Nº 57/2025, sobre el pedido de ampliación de monto del

Abg. Oscar Anuar Goesen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente
essap

28

Asunción, 27 de junio de 2025.
ACTA Nº 1904/25
Resolución Nº 03

Contrato Nº 56/2023 – ID. Nº 423.495 a la Asesoría Jurídica de la Institución para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna A. J. Nº 654/2025, de fecha 26/06/2025 y recibido en fecha 27/06/2025, donde concluye que: "...*esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos pertinentes para la formalización de la Adenda Nº 01/2025 al Contrato Nº 56/2023, de conformidad a lo determinado en el art. 63 de la Ley 2051/03...*" (Sic.).

Que, en ese sentido, refiere el Art. 63 de la Ley 2051/03, que expresa que las *Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.), por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º) **Autorizar** la suscripción de la ADENDA Nº 01/2025 AL CONTRATO Nº 56/2023, con la firma TECNOEDIL S. A. CONSTRUCTORA, vinculado a la LICITACION PUBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ARENA PARA FILTROS" – PLURIANUAL - ID Nº 423.495, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLAUSULA SEXTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*, ampliándose el 20% (veinte por ciento) del monto total establecido en el contrato principal de referencia,

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap

27

Asunción, 27 de junio de 2025.
ACTA Nº 1904/25
Resolución N° 03

que asciende a la suma de Gs. 749.998.880 (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta) IVA incluido, cuyo porcentaje representa la suma de Gs. 149.999.776 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis) IVA incluido.-

Artículo 2°) **Modificar** la CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato Nº 56/2023 que no hayan sido modificadas por la presente ADENDA Nº 01/2025.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

26